CONTRATO Nº 60/15

LPN (SBE) Nº 04/15 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROVINDUS S.A.,** con RUC Nº 80010810-8 domiciliada en la calle Eusebio Ayala Nº 3747, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 606.343, representada para este acto por el **VICTOR ALFREDO BAZAN PEREIRA**, con C.I. Nº 1.194.726, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 04/2015 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*530*	*30*	*1*	*99*	*450.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*530*	*30*	*1*	*99*	*550.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 297.218**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 04/15, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 811 de fecha 07 de octubre de 2.015.-

PROVINDUS S.A.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio unitario(Iva incluido) Gs.
9	Equipo para Filtracion	UNI	1	QUIMIS/Q842U220	16.491.024
10	Equipo para Filtracion	UNI	1	QUIMIS/Q380S23	9.422.100
				TOTAL	**25.913.124**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (GS. 25.913.124) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y antes del cierre del presente ejercicio fiscal, caso contrario pasara a formar parte de los compromisos no obligados de la Institución en virtud a lo establecido en el Decreto Reglamentario del Presupuesto. Lugar: Arsenales casi Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios conforme al siguiente cuadro:

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones técnicas*	*Cantidad*
9	Equipo para Filtración QUIMIS/Q842u220	• El agua producida tiene conductividad eléctrica menor que 1uS • Bajo consumo de energía eléctrica • No consume agua de refrigeración el agua impuro es expelido a través del dreno • Conecta y desconecta automáticamente manteniendo el tanque lleno • La producción nominal del agua puro es de 20 litros hora • El agua de alimentación: libre de turbiez, nivel máximo de silica 50ppm, hierro 0.5mg/l, libre de sulfuro, temperatura entre 5 y 45º C presión entre 40 y80 psi, presión de operación máxima de 200 psi, faja de pH entre 3 y 11, sólidos totales disueltos en un máximo de 2.000ppm • El sistema completo es compuesto de prefiltro de carbón granulado activado, filtro de carbón block, membranas de osmosis inversa, filtro en línea, columna de pulimiento, sensor automático,	1

PROVINDUS S.A.

		grifo plástico y y deposito presurizado anaerobio • Lámpara germicida para eliminar bacterias y microorganismos • Cable de fuerza con doble aislamiento y enchufe con tres clavijas, dos fases y uno tierra NBR 13249 • Mangueras de alta presión conexión con tornera y manual de instrucciones • Tensión 220V, 85 watt • Rendimiento 20l/h	
10	Equipo para Filtración QUIMIS/Q 380S23	• Columnas catioticas y anionicas en PVC reforzado • con indicador de la pureza del agua a través de lámpara indicadora (buena-mala) • Mínimo 10m de columna de agua en el grifo de alimentación • PH del agua saliente en la salida entre 4 y 8 (inicial) • No consume agua de refrigeración • Toda el agua que entra, sale desionizada. • El sistema B.Q.D.(Bloqueo de Calidad Deficiente) cierra automáticamente el agua de alimentación atinja 20 uSiemens • Flujo mínimo de 75 litros por hora • El rendimiento de las columnas es de acuerdo al balance iónico del agua de alimentación • Acompaña manguera de alimentación, 2 reservorios, 2 pinzas y manual de instrucciones • Columna de pulimiento descartable • Prefiltros de sedimentación (sólidos) Q381, para materias orgánicas Q 382. • Tensión 220V, 6Watt en 500 litros	1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PROVINDUS S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre de 2015.-

PROVINDUS S.A.

VICTOR ALFREDO BAZAN PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL – PROVINDUS S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE